

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1985.-

Visto el presente expediente n°1.144/85 del registro del Departamento de Compras (N°385.593/85 de la Subsecretaría de Administración), por el que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento integral del equipo de Procesamiento de Datos marca IBM, tipo 8140, modelo A74 y sus / periféricos y el alquiler de los programas producto y su soporte utilizados por los sistemas de computación señalados, instalados en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (Centro de Informática Judicial), durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1986; y

Considerando:

Que la firma "IBM ARGENTINA S.A." es representante exclusivo de IBM para la comercialización, garantía y asistencia técnica de sus productos y servicios a usuarios en la República Argentina (Confr.fs. 6), razón por la cual procede encuadrar el procedimiento -conforme lo señala el Departamento de Compras a fs. 34- en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos / reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N°44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "IBM ARGENTINA / S.A." el servicio de que trata estas actuaciones, conforme a su presupuesto y demás antecedentes obrantes /
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

a fs. 3/30 y por el importe total de AUSTRALES /
VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE
CENTAVOS (A 29.626,20).-

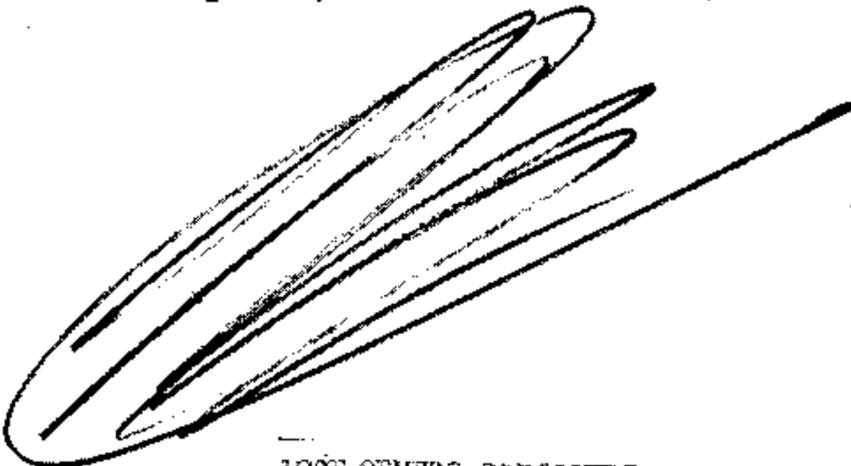
2º) Afectar el presente gasto de la
siguiente manera:

A 22.065,12 a la Cuenta: "Honorarios y retribuicio-
nes a terceros" (1-05-002-1-12-1220- /
230) y

A 7.561,08 a la Cuenta: "Alquileres" (1-05-002-1
12-1220-235) del Presupuesto General /
de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986,
(Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al De-/
partamento de Compras, a sus efectos.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO